

RESOLUCION No

"Por medio de la cual se asignan unos recursos para financiar el Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte y se dictan otras disposiciones"

El Gobernador del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO

Que en los términos del artículo 43 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el Sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Territorio de su Jurisdicción, atendiendo las disposiciones Nacionales sobre la materia. Así mismo establece en su artículo 43.1.8. "Financiar los Tribunales Seccionales de Ética Médica y Odontológica y vigilar la correcta utilización de los recursos".

Que el artículo 43, numeral 1.8 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 2 de la Ley 1446 de 2011, le asigna funciones a los Departamentos de financiar los "Tribunales Seccionales de Ética Médica, Odontológica y los Tribunales Departamentales y Distritales Éticos de Enfermería y vigilar la correcta utilización de los recursos".

Que en virtud de la Ley 266 de 1996, artículo 10, fue creado el Tribunal Nacional Ético de Enfermería. Así mismo el artículo 11 numeral 9, le atribuye funciones como: Crear los Tribunales de Ética de Enfermería Departamentales.

En virtud a lo anterior el Tribunal Nacional Ético de Enfermería, según Acuerdo No 185 de diciembre 10 de 2012, mediante el cual se adiciona un artículo transitorio al Acuerdo 173 de 2012, conformó el Tribunal Departamental Ético de Enfermería de Magdalena, Bolívar, Cesar, Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario y Distrito Turístico y Cultural de Cartagena.

Que el Tribunal Nacional Ético de Enfermería, mediante Acuerdo No. 196 del 05 de Diciembre de 2013, modificó parcialmente los nombres de los Tribunales Departamentales Éticos de Enfermería, entre ellos el del Tribunal Departamental Ético de Enfermería de Magdalena, Bolívar, Cesar, Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario y Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, denominándolo Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte.

Que la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar para dar cumplimiento a la Ley 715 de 2001, artículo 43, numeral 1.8, modificado por el artículo 2 de la Ley 1446 de 2011, mediante Ordenanza No. 136 de 30 de noviembre de 2015 aprobó recursos para financiar los Tribunales Seccionales de Ética Médica y Odontológica y los Tribunales Departamentales y Distritales Éticos de Enfermería, los cuales serán vigilados en su ejecución por la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que para efectos de la transferencia de los recursos al Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte, se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 253 de marzo 11 de 2016, con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$32.921.000) MCTE, conforme a los recursos apropiados para el sector con base en la asignación de la vigencia anterior, más la meta de inflación fijada para la vigencia 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Asignar al Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte, identificado con el Nit. 900266152-8, la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$32.921.000) MCTE, para su financiación en la presente vigencia, de acuerdo a las consideraciones expuestas anteriormente. El valor asignado se girará en nueve (9) cuotas mensuales.



RESOLUCION No

"Por medio de la cual se asignan unos recursos para financiar el Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte y se dictan otras disposiciones"

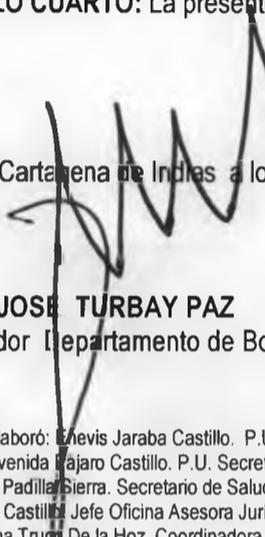
ARTICULO SEGUNDO: A través la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental y de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Bolívar, se harán las operaciones, presupuestales, contables y de pago que demande el cumplimiento de lo ordenado en este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte, deberá rendir un informe bimestral a la Secretaria de Salud Departamental, sobre la ejecución de los recursos asignados.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador Departamento de Bolívar

Proyectó y elaboró: Enevis Jaraba Castillo. P.U. Secretaria de Salud.
Revisó: Bienvenida Lajaro Castillo. P.U. Secretaria de Salud
Aprobó: Luis Padilla Sierra. Secretario de Salud Departamental.
VoBo: Pedro Castillo. Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Adriana Trudo De la Hoz. Coordinadora Grupo Conceptos y Actos Administrativo.

29 ABR 2016

